

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-	
“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” <i>Componente 13 “Impulso a la PYME”, Inversión 4 (C13.I4) “Apoyo al Comercio”</i>	
Expediente nº <i>P/AbSA- 02/2024</i>	Contratación OBRAS: “SECTORIZACIÓN de la RED de ABASTECIMIENTO de AGUA POTABLE de CEBOLLA (Toledo)”/CONTADORES SECTORES INTELIGENTES
	<u>CERTIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA.</u> <u>DECLARACIÓN TRAMITACIÓN URGENTE, APROBACION del PLIEGO, del GASTO, del EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y otras disposiciones</u>

DON MIGUEL ÁNGEL FLORES HUETE, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo).

CERTIFICO:

Que en el día **25 de Julio de 2024** ha sido firmado por la Sra. **Alcaldesa el Decreto nº 056/2024**, en los términos que a continuación se transcriben (*una vez subsanado error material o de hecho del encabezamiento*):

“

DECRETO		Asunto	Contratación OBRAS: “SECTORIZACIÓN de la RED de ABASTECIMIENTO de AGUA POTABLE de CEBOLLA (Toledo)”/CONTADORES SECTORES INTELIGENTES
Número	Año		
056	2024	DECLARACIÓN TRAMITACIÓN URGENTE, APROBACION del PLIEGO, del GASTO, del EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y otras disposiciones.	

En relación con la prevista **contratación** de la ejecución de las Obras consistentes en la “SECTORIZACIÓN de la RED de ABASTECIMIENTO de AGUA POTABLE de CEBOLLA (Toledo)”, que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don **David López Abejón**; y en cuyo PROYECTO se refleja un **total presupuesto de ejecución por contrata** que asciende a **72.600,00 € IVA incluido**; y de cuyo total presupuesto, el importe de **60.000,00 €** corresponderían a la Ejecución material (50.420,17 €) más Gastos generales y Beneficio Industrial (9.579,83 €); y el resto, es decir, **12.600,00 €** correspondientes al IVA.

Y cuyas obras se corresponden con una de las actuaciones (“**contadores sectores inteligentes**”) que engloba el Proyecto “**Ceboll@ Market**”, para el que se ha obtenido una Subvención por parte del **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo** (*actualmente*, Ministerio de Economía, Comercio y Empresa), con destino a la financiación parcial de los gastos de inversión, y todo ello en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

CONSIDERANDO:

1º.- Respecto de las actuaciones a realizar.

El **abastecimiento de agua** potable en Cebolla se realiza mediante la captación de Agua potable en Alta, **Sistema Picadas II (Infraestructuras de Aguas de Castilla-La Mancha)**.

Un objetivo importante en la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable de Cebolla es el de mejorar el rendimiento de las redes, llevando un control eficiente de los caudales y presiones de servicio. Para ello es imprescindible realizar una **sectorización de la red municipal**, es decir, dividir el sistema en varias subredes de menor entidad, pudiendo llevar un seguimiento continuo durante las 24 horas del día de los consumos asociados a dichos sectores. De esta manera se logrará detectar rápidamente la existencia de fugas, lo que implicará una disminución de las mismas y, en consecuencia, se evitará un despilfarro de agua, cuya disponibilidad es a veces crítica.

Hay que destacar que al ser generalmente fugas individuales de pequeños caudales, se dificulta mucho su detección precoz, por lo que permanecen activas durante elevados periodos de tiempo con el consiguiente gasto de agua. Cuando la fuga se hace mayor saliendo al exterior o causando incidencias en los/as vecinos/as, es cuando es posible detectarlas, pero para entonces ya se ha perdido un importante volumen, de ahí la relevancia que tiene la sectorización.

Siendo esto así y para poder realizar el conjunto de obras necesarias para aumentar la eficiencia y mejorar la calidad de los sistemas de abastecimiento de agua en Cebolla consiguiendo un desarrollo sostenible, por este Ayuntamiento se considera muy necesario poder ejecutar las OBRAS de “SECTORIZACIÓN de la RED de ABASTECIMIENTO de AGUA POTABLE de CEBOLLA (Toledo)”, reflejadas en el proyecto técnico antes referido.

Para poder realizar el conjunto de obras necesarias para aumentar la eficiencia y mejorar la calidad de los sistemas de abastecimiento de agua en Cebolla consiguiendo un desarrollo sostenible, por este Ayuntamiento se considera muy necesario poder ejecutar las OBRAS de “SECTORIZACIÓN de la RED de ABASTECIMIENTO de AGUA POTABLE de CEBOLLA (Toledo)”, reflejadas en el proyecto técnico antes referido.

Con esta actuación se conseguirá reducir las pérdidas de agua innecesarias y reducir también el número de interrupciones en el suministro de agua a la población. Asimismo, se mejorará la calidad del servicio prestado a los/as ciudadanos/as.

En concreto, con la sectorización se logrará tener un perfecto conocimiento de los acontecimientos que están ocurriendo y/o que han ocurrido en la red de distribución de la localidad, asegurándose de forma permanente el correcto funcionamiento de la red.

Asociados a los sectores, se instalarán contadores que gestionen y registren los caudales y volúmenes de salida de las canalizaciones (**contadores equipados por registradores de datos y remota de control de estas instalaciones**).

Por otra parte, se instalarán dos **válvulas hidráulicas reductoras de presión** que permitan una uniformidad de presiones en los puntos interiores de cada sector en los que se dividiría la red. De forma general, la válvula hidráulica es un dispositivo que abre, cierra o modula el paso de agua en la tubería donde va instalada, utilizando para ello la propia energía del agua que circula a través de ella.

La importancia de este tipo de válvulas se debe precisamente al hecho de ser autónomas y no necesitar para su funcionamiento ningún aporte de energía del exterior.

2º.- Respecto de las necesidad del contrato e idoneidad de su objeto.

2.1.- Necesidad del contrato.

Tal y como se ha indicado, para poder satisfacer las necesidades antes referidas se deberá proceder a la ejecución de las obras consistentes en la “SECTORIZACIÓN de la RED de ABASTECIMIENTO de AGUA POTABLE de CEBOLLA (Toledo)”.

En consecuencia, la **necesidad del contrato** estaría plenamente justificada por cuanto constituye el **instrumento jurídico necesario para la ejecución de las obras referidas**, y además para la consecución de los objetivos definidos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), en el **Componente 13** denominado “Impulso a la PYME”, **Inversión 4** “Apoyo al comercio” (C13.I4).

2.2.- Idoneidad de su objeto.

Tal y como se ha indicado el **Objeto del Contrato** a suscribir es la ejecución de las OBRAS consistentes en la “SECTORIZACIÓN de la RED de ABASTECIMIENTO de AGUA POTABLE de CEBOLLA (Toledo)”, que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don **José María Minguela Arjona**, considerándose por tanto dicho **objeto del contrato idóneo para la finalidad que se persigue**.

3º.- Respecto del expediente en tramitación.

El expediente actualmente en tramitación para la adjudicación (mediante el **procedimiento abierto simplificado**) y contratación de las OBRAS incluye la DOCUMENTACIÓN que se ha estimado necesaria y procedente conforme a la normativa de aplicación y a cuya documentación que, *entre otra*, a continuación se reseña, me remito y se da aquí por reproducida.

DOCUMENTACIÓN	
Documentación relativa a la Subvención concedida	
Fecha	Documento/Trámite
24.02.2023	Resolución de Concesión de Ayudas para el Apoyo de la Actividad Comercial en zonas rurales- Convocatoria 2022 , firmada con fecha 24.02.2023 por el Director General de Política Comercial (P.D. de la Secretaria de Estado de Comercio) .
Varias Solicitudes/Concesiones de Prórroga Cronograma actuaciones	

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

Componente 13 “Impulso a la PYME”, Inversión 4 (C13.I4) “Apoyo al Comercio”

Expediente nº P/AbSA- 02/2024	Contratación OBRAS:
	“SECTORIZACIÓN de la RED de ABASTECIMIENTO de AGUA POTABLE de CEBOLLA (Toledo)”/CONTADORES SECTORES INTELIGENTES <u>CERTIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA.</u> DECLARACIÓN TRAMITACIÓN URGENTE, APROBACION del PLIEGO, del GASTO, del EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y otras disposiciones. Folio 2/4.-

19.03.2024 **Solicitud de Prórroga**

02.04.2024 **Resolución de Modificación de la Resolución de concesión de apoyo financiero ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales**, suscrita con fecha 02.04.2024 por el Sr. Director General de Política Comercial (P.D. de la Secretaria de Estado de Comercio), y que ha sido registrada de entrada en este Ayuntamiento el día 03.04.2024
(Concesión de prórroga hasta el 31.12.2024)

Nuevo Anexo II Cronograma de Ejecución de Actuaciones

Documentación relativa al Plan de Medidas Antifraude

20.01.2023/
24.05.2023 **Plan de Medidas Antifraude** aprobado por el **Pleno de la Corporación** en sesión celebrada el día **26 de enero de 2023** y **Nuevo Plan de Medidas Antifraude** aprobado por el **Pleno de la Corporación** en sesión celebrada el día **25 de mayo de 2023**

25.04.2023 Nombramiento **miembros Comisión Antifraude** (*Decretos Alcaldía nº 035/2023 y 013/2024*)

05.06.2024 Acta **Sesión** celebrada por la **Comisión Antifraude** el día **4 de Junio de 2024**

Documentación específica PRTR

Fecha	Documento/Trámite
26.06.2024	DACI (<i>firma electrónica</i>) Sra. Alcaldesa (<i>Orden HFP/1030/2021</i>)
26.06.2024	DACI (<i>firma electrónica</i>) Sr. Secretario-Interventor (<i>Orden HFP/1030/2021</i>)
27.06.2024	DACI (<i>firma electrónica</i>) doña Pilar Martín García. Arquitecta (<i>Orden HFP/1030/2021</i>)
05.07.2024	DACI (<i>firma electrónica</i>) Ingeniero redactor proyecto y director técnico de la obra (<i>Orden HFP/1030/2021</i>)
09.06.2023	Notificación aprobación del SUBPROYECTO con código C13.I04.P01.PROVISIONAL.S45 CoFFEE-MRR (<i>correo electrónico</i>)
16.07.2024	Providencia Alcaldía asunción cargo responsable de comunicación
Varias	Diversos correos electrónicos/comunicaciones instrucciones relativas a la gestión subvención y otros extremos.

Proyecto técnico y otra documentación relativa al mismo

Fecha	Documento/Trámite
Noviembre 2023	PROYECTO TÉCNICO redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don David López Abejón (<i>art. 231.1 y 233 LCSP-2017</i>) <i>(que posteriormente incorpora Logos y otra mención fondos PRTR)</i>
27.06.2024	Informe Servicios Técnicos (<i>firma electrónica</i>)
02.07.2024	Decreto Sra. Alcaldesa nº 047/2024 de fecha 02.07.2024 sobre Aprobación Proyecto (<i>art. 231.1 LCSP-2017</i>)(cuya Aprobación fue posteriormente ratificada mediante Decreto nº 051/2024 , de 16.07.2024) y Nombramiento Director Técnico de las Obras .
05.07.2024	Informe (<i>firma electrónica</i>) Actividades excluidas (no elegibles) suscrito por el ingeniero redactor del proyecto.
09.07.2024	Anexo II Guía Miteco suscrito por el ingeniero redactor del proyecto.
11.07.2024	Acta Replanteo del Proyecto (<i>art. 236.1 LCSP-2017</i>)

Documentación expediente adjudicación contrato de obras

28.05.2024	Providencia de la Alcaldía requiriendo Informe Sr. Secretario-Interventor
28.05.2024	Informe Secretario-Interventor (<i>Recursos ordinarios/órgano de contratación</i>)
28.05.2024	Informe Sr. Secretario relativo al Objeto y Calificación del Contrato; y Procedimiento de Adjudicación y Órgano de contratación. Referencia Fondos PRTR. Cofinanciación. Legislación aplicable. Régimen Jurídico del Contrato. Recursos y Jurisdicción competente.

04.06.2024	Memoria Justificativa de la Alcaldía sobre NECESIDAD de la CONTRATACIÓN (artículos 28 y 116.1 LCSP-2017)
04.06.2024	Providencia de la Alcaldía relativa a la emisión de Informe Técnico y CERTIFICACIÓN existencia de Crédito
02.07.2024	Certificado Secretario-Interventor relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado.
16.07.2024	Memoria Justificativa de la Alcaldía , relativa a la ELECCIÓN del PROCEDIMIENTO de CONTRATACIÓN/LICITACIÓN y otras consideraciones (artículo 116.4 LCSP-2017) y <i>Anexo de fecha 21.05.2024</i>
16.07.2024	Providencia de la Alcaldía relativa a la elaboración PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES; y EMISIÓN de INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN e INFORME JURÍDICO SECRETARÍA.
23.07.2024	PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (artículo 122 LCSP-2017 y artículo 67 RGLCAP)
24.07.2024	Informe Fiscalización Intervención -Punto 3 Disposición Adicional Tercera LCSP-2017, art. 7.3 LOEPSF y art. 7.1 a) RD 424/2017
24.07.2024	Informe Jurídico Sr. Secretario Punto 8 Disposición Adicional Tercera LCSP/2017 y Anexos posteriores.

Y cuyo expediente considero que incluye el **contenido** mínimo y exigible para la adjudicación del contrato mediante el **procedimiento abierto simplificado**, *tramitación abreviada*, regulado en el artículo 159.6 de la LCSP-2017; y, en lo no previsto en dicho artículo, en las normas generales aplicables al procedimiento abierto -art. 159.4 h) LCSP- y demás normativa de general aplicación en materia de contratación pública.

Y teniendo en cuenta la DOCUMENTACIÓN obrante en el expediente, y en particular de los **INFORMES de FISCALIZACIÓN y JURÍDICO** emitidos por el Sr. **SECRETARIO-INTERVENTOR** el día 24.07.2024, y considerando *necesario y conveniente para los intereses municipales habida cuenta de la urgencia existente para la adjudicación de las obras* continuar con la tramitación del procedimiento de contratación

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público* y en uso de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-*, y en el apartado 1.- de la Disposición Adicional Segunda (*Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*) de la LCSP-2017.

por medio del presente **DISPONGO:**

PRIMERO.- Respecto de la TRAMITACIÓN de URGENCIA.

En consideración al estado actual del expediente que se viene tramitando para la ADJUDICACIÓN del CONTRATO y el CONTRATO propiamente dicho para la ejecución de las Obras consistentes en la “**SECTORIZACIÓN de la RED de ABASTECIMIENTO de AGUA POTABLE de CEBOLLA (Toledo)**”, en esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don **José María Minguela Arjona**; y cuyas obras se corresponden con una de las actuaciones (“**contadores sectores inteligentes**”) que engloba el Proyecto “**Ceboll@ Market**”, para el que se ha obtenido una Subvención por parte del **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo** (*actualmente*, Ministerio de Economía, Comercio y Empresa), con destino a la financiación parcial de los gastos de inversión, y todo ello en el marco del “**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**”.

Habida cuenta del plazo establecido en el Resuelvo Segundo letra b) de la Resolución de concesión de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales- convocatoria 2022, *firmada el 24/02/2023 por el Director General de Política Comercial* (P.D. de la Secretaria de Estado de Comercio), y sin perjuicio de lo dispuesto en la **Resolución** (*suscrita por el Sr. Director General de Política Territorial del día 02.04.2024 de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria y Turismo*) **de Modificación** de la citada Resolución,

y por considerar que siguen concurriendo **razones de urgencia** para la tramitación del expediente habida cuenta de lo reflejado en el cronograma establecido para la ejecución del proyecto (**Cronograma de Ejecución de Actuaciones**)

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-	
“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” <i>Componente 13 “Impulso a la PYME”, Inversión 4 (C13.14) “Apoyo al Comercio”</i>	
Expediente nº P/AbSA- 02/2024	Contratación OBRAS: “SECTORIZACIÓN de la RED de ABASTECIMIENTO de AGUA POTABLE de CEBOLLA (Toledo)"/ CONTADORES SECTORES INTELIGENTES
	CERTIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA. <u>DECLARACIÓN TRAMITACIÓN URGENTE, APROBACION del PLIEGO, del GASTO, del EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y otras disposiciones. Folio 3/ 4.-</u>

y en consideración además a los plazos mínimos establecidos en la normativa reguladora de la contratación pública y que resulta de aplicación al procedimiento abierto simplificado que se utilizará para la licitación y adjudicación del contrato para la ejecución de las obras, y al tratarse de un contrato que se va a cofinanciar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estimo que concurren razones y circunstancias suficientemente justificativas de la necesidad y conveniencia de aplicar la **tramitación urgente** del expediente prevista en el artículo 119 de la LCSP-2017, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 50 del citado Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

DECLARAR expresamente de tramitación URGENTE el citado expediente actualmente en tramitación para la ADJUDICACIÓN del CONTRATO y el CONTRATO propiamente dicho para la ejecución de las Obras consistentes en la “SECTORIZACIÓN de la RED de ABASTECIMIENTO de AGUA POTABLE de CEBOLLA (Toledo)”, en esta localidad de Cebolla (Toledo) en los términos y a los efectos establecidos en los preceptos legales antes reseñados.

SEGUNDO.- Respecto del PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

APROBAR el PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que han de regir en el procedimiento de ADJUDICACIÓN del CONTRATO y el CONTRATO propiamente dicho para la ejecución de las Obras consistentes en la “SECTORIZACIÓN de la RED de ABASTECIMIENTO de AGUA POTABLE de CEBOLLA (Toledo)”, en esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don **José María Minguela Arjona**;

y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata que asciende a **72.600,00 € IVA incluido**

TERCERO.- Respecto de la APROBACIÓN del GASTO.

APROBAR el GASTO correspondiente con cargo al saldo presupuestario existente en el nivel de vinculación jurídica “0/4*/6***”, sin perjuicio de su imputación contable a la aplicación presupuestaria **2024/0/439-62398 Contadores inteligentes y otros Gastos Transformación Digital y Sostenibilidad y economía circular (Actuación “Cebolla@Market”)**

Y cuyo Gasto se aprueba por la cuantía del **presupuesto base de licitación** que asciende a la cantidad de SESENTA MIL EUROS (**60.000,00 €**) más 12.600,00 € correspondientes al IVA; es decir, un total de **72.600,00 € (art. 100 LCSP-2017).**

CUARTO.- Respecto de la APROBACIÓN del EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN.

APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN de las citadas Obras consistentes en la “SECTORIZACIÓN de la RED de ABASTECIMIENTO de AGUA POTABLE de CEBOLLA (Toledo)”, que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don **José María Minguela Arjona**; y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata que asciende a **72.600,00 € IVA incluido**

QUINTO.- Respecto de la Apertura del Procedimiento de Adjudicación.

Disponer que se proceda a la APERTURA del preceptivo PROCEDIMIENTO de ADJUDICACIÓN del CONTRATO en la modalidad del procedimiento **abierto simplificado abreviado, tramitación urgente.**

SEXTO.- Respetto de la Publicación de la Resolución en el Perfil del contratante.

Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del preceptivo ANUNCIO relativo a la **Resolución**, en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla –*arts. 63.3 a) y 117.1 in fine LCSP-*

SÉPTIMO.- Respetto de la Publicación del Anuncio de licitación para presentación de Proposiciones.

Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del preceptivo ANUNCIO de LICITACIÓN para **presentación de proposiciones** en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla –*arts. 63.3 c) y 159.2 LCSP-*.

Y cuyo anuncio surtirá **efectos** cuando esté alojado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, sitio web institucional <https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma> (*artículo 347.5 del citado texto legal*).

Y cuya publicación se realizará por plazo de OCHO DÍAS naturales -*art. 159.6 a) LCSP y art. 50.1 c) RDL 36/2020, de 30 de diciembre-* contados desde el día siguiente al de su publicación en el Perfil del Contratante, a efectos de que por los/as interesados/as se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

OCTAVO.- Respetto de la Cofinanciación del proyecto y Disposiciones en materia de Información, Publicidad y Difusión.

8º.1.- Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto por parte de la Secretaría de Estado de Comercio, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Las obras de “**SECTORIZACIÓN de la RED de ABASTECIMIENTO de AGUA POTABLE de CEBOLLA (Toledo)**”, se corresponden con una de las actuaciones (“**contadores sectores inteligentes**”) que engloba el Proyecto “**Ceboll@ Market**”,

y para cuya cofinanciación se ha concedido una Ayuda económica en los términos establecidos en la **Resolución de Concesión de Ayudas para el Apoyo de la Actividad Comercial en zonas rurales- Convocatoria 2022** (*y modificaciones posteriores*), firmada con fecha 24.02.2023 por el **Director General de Política Comercial (P.D. de la Secretaria de Estado de Comercio)** y cuya ayuda ha sido concedida en el marco de las convocadas para el año 2022 por **Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio** de 30 de junio de 2022 (*BOE nº 160 de 05.07.2022, Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, por la que se convoca la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales*), de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** (*BOE nº 218 de 11.09.2021*), modificada por la Orden ICT/566/2022, de 15 de junio (*BOE nº 148 de 22.06.2022*), y por la Orden ICT/185/2023, de 22 de febrero (*BOE nº 49 de 27.02.2023*).

En dicha **Resolución de Concesión de Ayudas** se establece una **Ayuda** para la realización de las actuaciones contenidas en la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Cebolla.

Presupuesto Financiable (€) 495.296,00	Subvención Concedida (€) 396.236,80
--	---

Y el desglose por conceptos del presupuesto financiable se refleja en el **Anexo I** a la citada Resolución que se da aquí por reproducido a los efectos procedentes; y en cuanto a las citadas obras, el presupuesto financiable, incluido en el concepto **Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular** sería de **72.600,00 €**, y por tanto, la subvención/ayuda *teórica* correspondiente a las mismas ascendería a **58.080,00 €**; es decir, el 80% del gasto financiable.

El importe de la financiación concedida es de un **80 %** sobre el presupuesto del proyecto que ha sido considerado financiable, y que se ejecutará en el marco del “**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next Generation EU**”.

Concretamente y teniendo en cuenta el **total presupuesto de ejecución por contrata** reflejado en el proyecto técnico de las obras y que asciende a **72.600,00 €**, los **recursos disponibles** y que **cofinanciarían** los costes derivados de la ejecución de las obras objeto del contrato serían los que a continuación se reseñan:

	Fondos Europeos NextGeneration EU. P.R.T.R (1)		AYUNTAMIENTO de CEBOLLA	
	Expediente		Aplicación Presupuestaria	
ANUALIDAD	MSR-010000-2022-187		2024/0/439-62398	
2024	58.080,00 €	80%	14.520,00 €	20%
(1) Resolución de Concesión de Ayudas para el Apoyo de la Actividad Comercial en zonas rurales Convocatoria 2022, firmada con fecha 24.02.2023 por el Director General de Política Comercial				

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-	
“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” <i>Componente 13 “Impulso a la PYME”, Inversión 4 (C13.I4) “Apoyo al Comercio”</i>	
Expediente nº <i>P/AbSA- 02/2024</i>	Contratación OBRAS: “SECTORIZACIÓN de la RED de ABASTECIMIENTO de AGUA POTABLE de CEBOLLA (Toledo)”/CONTADORES SECTORES INTELIGENTES CERTIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA.
	DECLARACIÓN TRAMITACIÓN URGENTE. APROBACION del PLIEGO, del GASTO, del EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y otras disposiciones. Folio 4/4.-

Dicho importe de 14.520,00 € (fondos propios municipales), se imputaría al Remanente de Tesorería Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto ejercicio 2023 (*expte. modificación de créditos nº 1/2024, por incorporación de Remanentes de Crédito*)

8º.2.- Disposiciones en materia de información y publicidad y Difusión.

Por lo demás, deberá darse estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas, en el Convenio antes referido y demás normativa de aplicación, en materia de **información y publicidad** relativas a la financiación con cargo a los **Fondos Europeos** procedentes del “**Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia**” Y siendo esto así:

Las obligaciones de información, comunicación y publicidad se encuentran recogidas, en primer lugar, en el artículo 34 del Reglamento (UE) n.º 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España, y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

La Resolución de Concesión de Ayudas para el Apoyo de la Actividad Comercial en zonas rurales- Convocatoria 2022, firmada por el Director General de Política Comercial, D. Juan Francisco Martínez García, el 24.02.2023, establece en su *Resuelvo segundo, letra h*) que “en las publicaciones y otros medios de comunicación que hagan referencia al proyecto subvencionado, deberá mencionarse que el mismo ha sido financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y por el mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de las bases reguladoras”.

La Orden ICT/185/2023, de 22 de febrero da una nueva redacción al artículo 22 de la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, estableciendo lo siguiente:

«Artículo 22. Publicidad e información.

1. Los beneficiarios de la ayuda deberán cumplir con las siguientes obligaciones en materia de publicidad e información:

a) Las medidas de comunicación relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme con la normativa europea y nacional que resulte aplicable. Entre otras normas se aplicará: el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso, firmado el 6 de agosto de 2021; y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo con el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones deberán establecer las medidas de difusión que debe adoptar el beneficiario de una subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación objeto de subvención. En este sentido, aquellas medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones, tales como carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc., deberán incluir los siguientes logotipos:

1.º El emblema de la Unión Europea, junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU». (Se puede descargar en la siguiente página web del «Manual oficial de la Comisión Europea sobre el uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027»: https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/eu-emblem-rules_es.pdf).

2.º El emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Se puede descargar en la página web de «Identidad visual de la Secretaría de Estado de Comunicación»: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>).

3.º El emblema del Reino de España junto al texto «Gobierno de España. Ministerio de Industria Comercio y Turismo (*actualmente es el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa*) pudiéndose descargar en la página web: <https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/5221643005073-Logotiposde-losdiferentes-departamentos-ministeriales>).

b) Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

c) En caso de cofinanciación por otra administración, tal circunstancia deberá reflejarse en la publicidad del proyecto.

d) Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

2. El incumplimiento de estas obligaciones se considerará infracción leve de acuerdo con el artículo 56.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y se sancionará con una multa fija en los términos previstos en el artículo 59 de la misma ley. Así mismo, podrá ser causa de reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y artículo 93 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.»

Tanto la Administración, como la contratista, deben asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al “[Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU](#)”.

Las especificaciones sobre cómo adaptar los logotipos y emblemas obligatorios así como el acceso a los mismos para su descarga se pueden encontrar en el Manual de Identidad Visual del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del siguiente enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Asimismo, las actividades de comunicación o difusión relacionadas con el MRR:

- Incluirán enlaces (https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024_es) a las prioridades políticas de la UE, que son: digitalización, convertirse en el primer continente climáticamente neutro (Pacto Verde), crear un entorno de inversión más atractivo y empleos de calidad (Economía al servicio de las personas), la defensa y promoción de los valores de la UE, y reforzar la democracia frente a injerencias externas. Es decir, construir una Europa más verde, digital y resiliente.

- Deberán utilizar información fidedigna; indicando, cuando proceda, la siguiente cláusula de exención de responsabilidad: «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los de la o las personas autoras y no reflejan necesariamente las de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

En aras de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, la Administración deberá proporcionar la correspondiente información sobre la publicación del procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad responsable, y que se configura como un espacio virtual que proporciona información sobre el MRR y los proyectos relacionados.

Lo mando y firmo en Cebolla, a 25 de julio de 2024	
La Alcaldesa-Presidenta Fdo. Silvia Díaz del Fresno	Ante mí, que doy fe. El Secretario. Fdo. Miguel Ángel Flores Huete.

“

Y para que así conste y surta los efectos procedentes firmo la presente en Cebolla, a 30 de Julio de 2024.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.